


16- dieciseis - 8

ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN No. 2012-0580

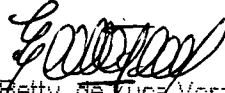
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RIOS. - PRIMERA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RIOS. Babahoyo, martes 31 de julio del 2012, las 11h40. VISTOS: En razón a lo dispuesto en la Resolución No. 012-2012, que dictó el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el 14 de febrero del 2012, que transformó las dos Salas existentes en la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, en multicompetentes, creándose así la Primera Sala Multicompetente, con sede en el Cantón Babahoyo, y con competencia por el territorio, en los cantones Babahoyo, Baba, Montalvo, San Francisco de Pueblo Viejo, Urdaneta, Vinces y Palenque; y la Segunda Sala Multicompetente, con sede en Quevedo, con competencia por el territorio en ese cantón y en los restantes cantones de la provincia. Por tanto, los infrascritos Jueces y Conjuez de la Primera Sala Multicompetente entramos a proveer la presente acción extraordinaria de protección, en sujeción a lo que preceptúa el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y por la presentación directa de ese recurso ante este Tribunal, que deduce Mauricio Cohn, respecto de la Resolución que dictó la Primera Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, integrada por los abogados Marco Arguello Bermeo, Rafael Valle Salazar y Nelson Campbell Suárez, el 25 de junio del 2012, a las 11h05, dentro de la acción de protección No. 383-2012. Consecuentemente, la Secretaria Relatora Encargada de la Sala procederá inmediatamente a notificar a la contraparte la presentación de esta acción, debiendo por lo mismo en el término máximo de cinco días remitir a la Corte Constitucional el expediente íntegro que versa sobre la acción de protección aludida, dejando fotocopia íntegra del expediente para el archivo de la secretaria, a fin de que, por el sorteo respectivo conozca de la acción. Tómese en cuenta la autorización que confiere el recurrente al abogado Juan Carlos Isaza, así como la casilla judicial No. 388 que señala para recibir sus notificaciones en la Corte Provincial de Pichincha. Notifíquese.


AB. MARCO ARGUELLO BERMEO
JUEZ PROVINCIAL


AB. RAFAEL VALLE SALAZAR
JUEZ PROVINCIAL


AB. NELSON CAMPBELL SUÁREZ
CONJUEZ

En Babahoyo, jueves dos de agosto del dos mil doce, a partir de las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: MAURICIO COHN en la casilla No. 52 del Dr./Ab. ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA. No se notifica a JUECES PROVINCIALES DE LA PRIMERA SALA MULTICOMPETENTE por no haber señalado casilla. Certifico:



Ab. Betty de Luca Vera

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

VERADE

RAZON:

En esta fecha se remite a la Corte Constitucional el Juicio Acción de Protección y Medida Cautelares No 0383-2012 seguida por MAURICIO COHN en calidad de presidente de la Compañía PIÑALINDA contra ECONOMISTA AGUSTIN ORTIZ en calidad de Director provincial del IESS, consta de dos cuerpos con 142 fojas de la primera instancia; mas 19 fojas de la Segunda Instancia y otra Instancia de la Acción Extraordinaria de Protección No 0580-2012 en 14 fojas .-

Babahoyo, 06 de Agosto de 2012.-



Ab. Betty DE Luca Vera
SECRETARIA (e)
PRIMERA SALA MULTICOMPETENTE
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA LOS RIOS